

ORDENANZA Nº 008/08

San Gustavo 03 de Septiembre de 2008

VISTO:

La necesidad de fijar una nueva tarifa para la licencia de conducir en sus respectivas categorías.

CONSIDERANDO:

Que, desde fecha 1 de agosto de 2008 se nos ha aumentado el servicio que comprende el sistema para la realización del carnet de conducir.

Que, el sistema a partir de la fecha antes expresada nos da un costo de pesos siete (\$ 7.00) por cada carnet emitido por parte del prestador del servicio, más los gastos que conlleva el mantenimiento y puesta en marcha del sistema.

Que, con lo que se cobra por carnet no se alcanza a cubrir los gastos para dicho mantenimiento que por el contrario nos esta originado déficit financiero.

Por ello:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENZA:

ARTÍCULO 1º: Disponerse la siguiente escala de precios: **a) Carnet no profesional \$ 25.00; b) Carnet Profesional \$ 35.00; c) Visación \$ 25.00; d) Carnet para motocicletas, ciclomotores, triciclos y/o cuatriciclo \$ 15.00; e) Carnet no profesional con motocicletas, ciclomotores, triciclos y/o cuatriciclo \$ 30.00; f) Carnet profesional con motocicletas, ciclomotores, triciclos y/o cuatriciclo \$ 40.00.-**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente Archívese.-